

El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

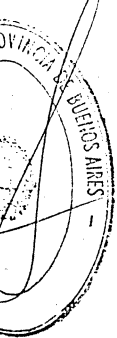
Ley

11210

Art.º 1º .- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, -
----- el inmueble denominado Policlínico de la Carne, sito en
las calles Punta Arenas y Constitución del Partido de Berisso, designa
do catastralmente como: Circunscripción VII, Sección G, Manzana 278, -
Parcela 1-a, inscripto su dominio bajo la matrícula N° 3564/3569 de Be
risso, a nombre del Instituto de Servicios Sociales para el Personal -
de la Industria de la Carne y Afines; y los bienes muebles, equipamien
to y material médico que figuran como Anexo de la presente ley.

ARTICULO 2º.- Los bienes mencionados en el artículo anterior, serán --
----- destinados al desarrollo de un Establecimiento Asisten
cial con características de Hospital Descentralizado, en un todo de a
cuerdo a la Ley 11.072, y a las restantes finalidades que de su utili
zación como efector sanitario surjan, de común acuerdo con el Estado -
Provincial, el Municipio de Berisso y la comunidad de dicho Partido.

ARTICULO 3º.- Los bienes que se expropian por la presente ley, se in -
----- corporan patrimonialmente al Ministerio de Salud de la -
Provincia de Buenos Aires, a los fines indicados en el artículo ante
rior.



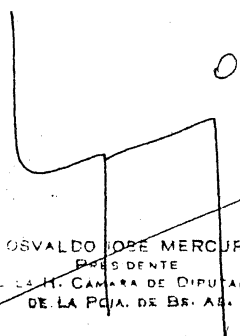
//2.-

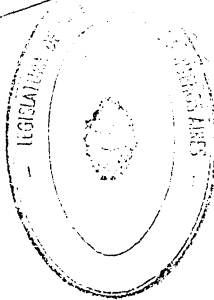
ARTICULO 4°. - Los gastos que demande la presente ley, se tomarán
----- de Rentas Generales con imputación a la misma, pre-
via evaluación del costo integral del terreno, edificio y bienes
a expropiar por parte de una Comisión Conjunta constituida al e -
fecto entre los Ministerios de Economía y de Salud de la Provin -
cia de Buenos Aires.


ARTICULO 5°. - Declárase la presente expropiación con carácter de
----- urgencia para la inmediata posesión del bien confor -
me al artículo 38° de la Ley 5.708.

ARTICULO 6°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legisla
tura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad
de La Plata, a los cinco días del mes de Marzo del
año mil novecientos noventa y dos.


OSVALDO JOSE MERCURI
PRESIDENTE
DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PCJA. DE BS. AS.




RAFAEL EDGARDO ROMA
PRESIDENTE
del H. Senado de Buenos Aires


DR. MANUEL EDUARDO ISASI
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PCJA. DE BS. AS.


DR. JORGE ALBERTO LANDAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires